

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 052-2023-MPC

Aplao, 06 de Junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA,

ESTOS; El proyecto de convenio interinstitucional presentado por el Centro de Estudios para el Desarrollo Regional - CEDER, El proveído Nro. 1571 del Despacho de Alcaldía.

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en sesión ordinaria de fecha 31 de Mayo del presente año, acordó.

Y, CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su Art. 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, dispone que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", precepto constitucional que también se encuentra plasmado en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Art. II - Autonomía: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, se presentó el proyecto de convenio interinstitucional, presentado por el Centro de Estudios para el Desarrollo Regional - CEDER en dicho contexto; el presente convenio institucional, tiene por objeto fomentar la colaboración mutua en acciones y actividades impulsadas por el proyecto generando cambios 2023-2027 que está conformado por el micro proyecto COROPUNA 2030 gestión del cambio climático con enfoque de género en los distritos de la zona media de la Provincia de Castilla.

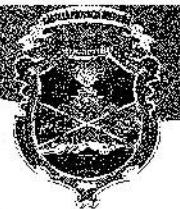
Que, el numeral 87.1) del Art. 87° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las relaciones entre las Entidades, se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, a su vez el mismo cuerpo normativo en su Art. 88° prescribe que (...) 88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Por lo expuesto y lo antes señalado, se puede advertir que la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la municipalidad provincial de Castilla, constituye una de carácter cooperación interinstitucional, no supone ni implica transferencia de recursos económicos, por lo que se estima pertinente la aprobación de la suscripción del convenio y es en beneficio de la población Castillana.

Que, el artículo 20 inciso 23 de la misma norma, señala que es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la municipalidad.

Castilla rumbo a la transformación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO REGIONAL -CEDER** y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al titular del pliego la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Secretaría General la encargar la notificación, a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas su difusión, y a la Oficina De Desarrollo Tecnológico, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Ing. Renzo Paul Paster Alatriza
ALCALDE

Castilla rumbo a la transformación